Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20492966658
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/01/2025 12:52:41-0500

Firmado digitalmente por:
ARCE AZABACHE Yemina
Eunice FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/01/2025 16:00:01-0500

PERÚ
MINAM
Firmado digitalmente por:
CASTRO VARGAS Juan
Carlos FAU 20492966658
hard
FAU: 20492966658
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/01/2025 12:09
Cargo: Ministro(a)

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial N° 00005-2025-MINAM

Lima, 09 de enero de 2025

VISTOS; el Memorando N° 00840-2024-MINAM/SG de la Secretaría General; el Memorando N° 00015-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00360-2024-MINAM, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MINAM/DM denominada “Directiva para la atención de solicitudes de movimiento transfronterizo de mercurio en el marco del Convenio de Minamata sobre el mercurio”;

Que, a través del Memorando N° 00840-2024-MINAM/SG, la Secretaría General advierte un error material en la asignación de la numeración de la Directiva N° 001-2024-MINAM/DM, aprobada por el artículo 1 del referido acto resolutivo, solicitando su rectificación, debiendo corresponder el número de Directiva N° 002-2024-MINAM/DM;

Que, de acuerdo con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por medio del Memorando N° 00015-2025-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable rectificar el error material identificado, por cuanto no se altera el sentido de la decisión, ni lo sustancial del contenido de la Resolución Ministerial N° 00360-2024-MINAM, por lo cual es procedente la rectificación solicitada;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial Nº 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00360-2024-MINAM, de acuerdo con el detalle siguiente**:**

DICE:

*"**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° **001-2024-MINAM/DM**, denominada "Directiva para la atención de solicitudes de movimiento transfronterizo de mercurio en el marco del Convenio de Minamata sobre el mercurio", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial."*

DEBE DECIR:

*"**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° **002-2024-MINAM/DM**, denominada "Directiva para la atención de solicitudes de movimiento transfronterizo de mercurio en el marco del Convenio de Minamata sobre el mercurio", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial."*

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Ministerial N° 00360-2024-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024132753

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: zoylat